MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

SMDR-MC- 284 – 2022

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL TORNEO INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD), LLEVAR A CABO LA FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA CON OBSTÁCULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA

ANEXO INVITACION PUBLICA

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Se recomienda a los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente la invitación pública, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

2. Para la elaboración de la propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos, y en un lapso de absoluta igualdad.

3. Antes de cargar su oferta en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.

4. El nombre del proponente en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía, en caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal, si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de existencia y representación legal.

5. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el presente proceso de selección, según el caso; por los principios de lealtad y buena fe, deberá advertir al MUNICIPIO DE PEREIRA de los errores o inconsistencias que advierta en este documento o demás documentos asociados al proceso de selección.

6. Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente, o en su defecto a través de la plataforma al momento de cargar su oferta en forma electrónica, en caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

7. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

8. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

9. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

10. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.

11. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso en la plataforma electrónica del SECOP II, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

12. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún acuerdo verbal con funcionarios o contratistas del MUNICIPIO DE PEREIRA, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones estipulados en el pliego o en los documentos asociados al proceso de selección.

13. Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.

14. Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, NO podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

15. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este proceso es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

Se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, la presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del MUNICIPIO DE PEREIRA las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Ninguna información contenida en esta invitación pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno, todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al MUNICIPIO DE PEREIRA.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el MUNICIPIO DE PEREIRA, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta.

Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El MUNICIPIO DE PEREIRA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección, es veraz y corresponde a la realidad el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta, igualmente, el proponente conviene y autoriza que el MUNICIPIO DE PEREIRA designe, si éste lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de esta invitación pública NO indica un grado de prelación en los asuntos, los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo de la presente mínima cuantía, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia, en caso de que el último día de un período cualquiera establecido en esta invitación pública fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario, cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría de Deporte y Recreación ubicadas en el Palacio Municipal – Alcaldía de Pereira, carrera 7ª N° 18 – 55 Piso 7, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, invitación pública, respuesta a observaciones, adendas y el informe de evaluación.

Única y exclusivamente en caso de indisponibilidad se podrá enviar información al correo secretariadeportes@pereira.gov.co

PROGRAMA ESPECIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCION

El Municipio de Pereira a través de la Secretaría de Deporte y Recreación, conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nº 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, pagina Web. www.colombiacompra.gov.co

INDISPONIBILIDAD SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma la entidad se sujetará al protocolo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el caso. En caso de necesitar un correo institucional por el evento en mención el oficial será secretariadeportes@pereira.gov.co; al cuál deberán enviar certificación expedida por la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente y cumplir con el protocolo.

LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal,

departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Las Mipyme interesadas deberán acreditar que su actividad comercial tiene relación con el objeto a contratar

1. **OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR EL TORNEO INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD), LLEVAR A CABO LA FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA REALIZACIÓN DE UNA CARRERA CON OBSTÁCULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA.

2. OBLIGACIONES.

2.1. ALCANCES

En cumplimiento del objeto, el contratista realizará las siguientes actividades:

2.1.1. Realizar **EL TORNEO-INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD)**, donde se beneficiarán alrededor de 350 personas de los siguientes segmentos poblacionales adolescencia y adulto joven, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.2. Realizar una **FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, dicha actividad beneficiará alrededor de 150 personas de los siguientes segmentos poblacionales para la adolescencia y adulto joven, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.1.3. Realizar **UNA CARRERA CON OBTÁCULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA,** donde se beneficiarán alrededor de 200 personas de los siguientes segmentos poblacionales adolescencia y juventud, adulto joven, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la supervisión.

2.2 **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ALCANCES**

2.2.1. **EL TORNEO-INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD)** deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir e implementar el torneo intercomunas, funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	1

2	cuatro (4) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento intercomunas; desde la fase preliminar en las diferentes comunas hasta la fase final, con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos.	**4**
3	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, desde la fase preliminar es las diferentes comunas hasta la fase final, con función de adecuación de implementos para el desarrollo se las pruebas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**
4	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante las fases preliminares en las diferentes comunas y la fase final.	**4**
5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, con una experiencia certificada en coordinación de un evento deportiva, para la fase preliminar en las diferentes comunas y la fe se final del evento intercomunas quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar los eventos deportivos, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes en las plataforma establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación y acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**4**
6	Garantizar un (1) rollo de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los eventos desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento donde se llevarán a cabo las competencias.	**1**
7	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del torneo de uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno por una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva y una medalla dorada de primer puesto.	**4**
9	Garantizar la entrega de 350 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), servido en empaque individual (cartón biodegradable) que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**350**
10	Garantizar la entrega de 500 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima, que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los	**500**

	lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

2.2.2. La **FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo un (01) evento deportivo quien se encargará de: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos para el desarrollo de las muestras deportivas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**
3	Dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**2**
4	Garantizar 6 Stand con medidas 2x2, para la ubicación de las diferentes modalidades o prácticas deportivas las cuales realizaran su exhibición que constaran de lo siguiente. Stand número 1: Calistenia. Stand número 2: Parkour. Stand número 3: Carrera de obstáculos (OCR) Stand número 4: Entrenamiento funcional. Stand número 5: Ultimate (frisbee) Stand número 6: CrossFit	**6**
5	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
6	Garantizar la entrega de 150 refrigerios **(**1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella,	**1**

	servido en empaque individual (cartón biodegradable), entregados en el lugar del evento.	
7	Garantizar la entrega de 200 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima durante el evento.	**200**
8	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los stands.	**2**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

2.2.3. La **CARRERA CON OBTACULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir la carrera con obstáculos funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	Ocho (8) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**8**
3	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**4**
4	Cinco (5) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento; con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos, que estarán ubicados a lo largo de la competencia.	**5**

5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, para el evento carrera de OCR quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar el evento deportivo, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**4**
6	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
7	Garantizar 5 estaciones para la ubicación de las diferentes pruebas deportivas las cuales constan de lo siguiente. Prueba número 1: Ubicada en la av. 30 con calle 47, ejercicios funcionales con 10 cuerdas de salto, 2 llantas de tractor y 10 colchonetas. Prueba número 2: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 42, ejercicios de suspensión,1 pasamanos, 1 monkei, 1 top holds. Prueba número 3: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 37, ejercicios funcionales con 4 kettlebell de 8 a 12 kilos, 5 balones medicinales, 10 colchonetas, 2 discos de 25 libras y 2 discos 35 libras. Prueba número 4: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 32, ejercicios de equilibrio, 1 barra de equilibrio, 10 colchonetas, 4 cestas de plástico, 4 pelotas de tenis. Prueba número 5: Ubicada en parque Olaya Herrera, 4 barras olímpicas, 4 discos de 25 libras y 4 de 15 libras, dos máquinas rower (remos), dos máquinas de trineos sleds con un disco de 25 libras, 5 llantas de carro.	**5**
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del carera, uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno. 2 Kits para el primer puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, una medalla dorada de primer puesto y una cuerda de salto. 1 kits para el segundo puesto: 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, y una medalla de plata de segundo puesto. 1 kits para el segundo puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, una tula deportiva y una medalla de bronce de tercer puesto	**4**
9	Garantizar la entrega de 200 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella,	**200**

	servido en empaque individual (cartón biodegradable)	
10	Garantizar la entrega de 700 botellas tetra pack con agua de 280 ml con registro Invima durante el evento.	**700**
11	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada una de las estaciones.	**2**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar todas las especificaciones descritas en este documento y en la oferta presentada por el contratista, en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas.

2. Contar con el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas y realizar la ejecución del contrato con personal técnico, idóneo y calificado, garantizando la buena calidad de los bienes y servicios, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA AGENCIA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Poner a disposición toda la capacidad técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin.

7. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.

8. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.

9. Será obligación del contratista cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social integral, y si fuere necesario el pago de parafiscales.

10. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.

11. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

12. Presentar informes (de avance y final) con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso (Registro fotográfico y video que recopile cada uno de los alcances y actividades realizadas durante los eventos, actas de reunión, entregable digital y físico, en listado de los entregables)

13. Aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

14. Garantizar el registro en el sistema de información DIOGENES de la secretaria de deporte y recreación de todos los participantes en los eventos.

15. El contratista deberá Gestionar y garantizar las autorizaciones, permisos, y demás trámites, requeridos con el fin lograr el desarrollo adecuado de las actividades ante los entes competentes.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

2. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

3. Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

4. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

5. Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

3- IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
8000000	8014000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
9000000	9014000	90141700	90141700	Deportes aficionados y recreacionales
9000000	9014000	90141700	90141703	Deportes Juveniles

4- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Se llevarán a cabo dos eventos masivos con las siguientes características técnicas.

4.1 EL TORNEO-INTERCOMUNAS DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, EN LAS CAPACIDADES FÍSICAS CONDICIONALES (FUERZA, VELOCIDAD, RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD) deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir e implementar el torneo intercomunas, funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	cuatro (4) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento intercomunas; desde la fase preliminar en las diferentes comunas hasta la fase final, con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos.	**2**

3	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, desde la fase preliminar es las diferentes comunas hasta la fase final, con función de adecuación de implementos para el desarrollo se las pruebas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**
4	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante las fases preliminares en las diferentes comunas y la fase final.	**4**
5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, con una experiencia certificada en coordinación de un evento deportiva, para la fase preliminar en las diferentes comunas y la fe se final del evento intercomunas quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar los eventos deportivos, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes en las plataforma establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación y acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**4**
6	Garantizar un (1) rollo de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los eventos desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento donde se llevarán a cabo las competencias.	**1**
7	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del torneo de uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno por una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva y una medalla dorada de primer puesto.	**4**
9	Garantizar la entrega de 350 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), servido en empaque individual (cartón biodegradable) que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**350**
10	Garantizar la entrega de 500 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima, que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**500**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales*

deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.

4.2. La **FERIA DE LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA QUE SE VIENEN PRACTICANDO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo un (01) evento deportivo quien se encargará de: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos para el desarrollo de las muestras deportivas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**
3	Dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**2**
4	Garantizar 6 Stand con medidas 2x2, para la ubicación de las diferentes modalidades o prácticas deportivas las cuales realizaran su exhibición que constaran de lo siguiente. Stand número 1: Calistenia. Stand número 2: Parkour. Stand número 3: Carrera de obstáculos (OCR) Stand número 4: Entrenamiento funcional. Stand número 5: Ultimate (frisbee) Stand número 6: CrossFit	**6**
5	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
6	Garantizar la entrega de 150 refrigerios **(**1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), entregados en el lugar del evento.	**1**

7	Garantizar la entrega de 200 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima durante el evento.	**200**
8	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los stands.	**2**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de presentarla propuesta en pdf.*

4.3 La **CARRERA CON OBTACULOS (OCR) EN EL MARCO DE LA VÍA ACTIVA DE LA CIUDAD DE PEREIRA**, deberá realizarse teniendo en consideración los siguientes requerimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir la carrera con obstáculos funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**
2	Ocho (8) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**8**
3	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**4**
4	Cinco (5) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento; con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos, que estarán ubicados a lo largo de la competencia.	**5**
5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, para el evento carrera de OCR quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar el evento deportivo, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades	**4**

	realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	
6	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**
7	Garantizar 5 estaciones para la ubicación de las diferentes pruebas deportivas las cuales constan de lo siguiente. Prueba número 1: Ubicada en la av. 30 con calle 47, ejercicios funcionales con 10 cuerdas de salto, 2 llantas de tractor y 10 colchonetas. Prueba número 2: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 42, ejercicios de suspensión,1 pasamanos, 1 monkei, 1 top holds. Prueba número 3: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 37, ejercicios funcionales con 4 kettlebell de 8 a 12 kilos, 5 balones medicinales, 10 colchonetas, 2 discos de 25 libras y 2 discos 35 libras. Prueba número 4: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 32, ejercicios de equilibrio, 1 barra de equilibrio, 10 colchonetas, 4 cestas de plástico, 4 pelotas de tenis. Prueba número 5: Ubicada en parque Olaya Herrera, 4 barras olímpicas, 4 discos de 25 libras y 4 de 15 libras, dos máquinas rower (remos), dos máquinas de trineos sleds con un disco de 25 libras, 5 llantas de carro.	**5**
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del carera, uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno. 2 Kits para el primer puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, una medalla dorada de primer puesto y una cuerda de salto. 1 kits para el segundo puesto: 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, y una medalla de plata de segundo puesto. 1 kits para el segundo puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, una tula deportiva y una medalla de bronce de tercer puesto	**4**
9	Garantizar la entrega de 200 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable)	**200**

10	Garantizar la entrega de 700 botellas tetra pack con agua de 280 ml con registro Invima durante el evento.	**700**
11	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada una de las estaciones.	**2**

***NOTA**: Del talento humano se deberá aportar la documentación donde acredite su idoneidad y experiencia presentando las hojas de vida debidamente firmadas con las certificaciones académicas y de experiencia, las cuales deberán contar con: Objeto, fecha de inicio y terminación y firma de la persona autorizada en el momento de la firma de acta de inicio.*

5- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCION

TÉRMINO	**NO EXCEDER**
Treinta 30 días a partir de la firma del acta de inicio	31 de diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION	Pereira

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	**VALOR EN LETRAS**
$30.000.000	TREINTA MILLONES DE PESOS

7- RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantara el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal

CDP	**CÓDIGO DE RUBRO**	**NOMBRE DE RUBRO**	**FONDO**	**PROYECTO**	**VALOR**
4715	**2.3.2.02.02.009-4301001-2020660010073**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	101	**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FISICA Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**	**$30.000.000**

8- JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO

a. **Variables o forma en que se calculó el presupuesto.**

8.1 De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través de cotizaciones recibidas por parte de empresas que venden este tipo de elementos en el país, de acuerdo a la descripción y a precios unitarios, con los cuales se define el valor promedio.

El valor estimado del contrato esta soportado en sondeo realizado en el mercado en la prestación de servicios lúdicos y/o recreativos en el Municipio de Pereira, para lo cual se solicitó cotizaciones a los siguientes proveedores: FUNDACIÓN SEMILLAS DEL FUTURO, ASOCIACION PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA ASOVIVE Y TASMANIA GROUP, que dentro de sus actividades contemplan dichas actividades relacionadas con el objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	UNIDAD	FUNDACION SEMILLAS DEL FUTURO	ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA PACIFICA ASOVIVE	TASMANIA GROUP	PROMEDIO
1	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir e implementar el torneo intercomunas, funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**	$1.000.000	$834.000	$933.333	$922.444

2	cuatro (4) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento intercomunas; desde la fase preliminar en las diferentes comunas hasta la fase final, con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos.	**4**	$ 1.600.000	$ 1.776.500	$ 1.689.802	$1.688.767
3	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, desde la fase preliminar es las diferentes comunas hasta la fase final, con función de adecuación de implementos para el desarrollo se las pruebas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**	$ 480.000	$ 500.000	$ 500.000	$493.333
4	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con un año de experiencia relacionada, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante las fases preliminares en las diferentes comunas y la fase final.	**1**	$ 600.000	$ 840.000	$ 800.000	$746.667
5	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, con una experiencia certificada en coordinación de un evento deportiva, para la fase preliminar en las diferentes comunas y la fe se final del evento intercomunas quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones	**4**	$2.400.000	$2.500.000	$2.350.000	$2.416.667

	principales: Dirigir e implementar los eventos deportivos, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes en las plataforma establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación y acatar las indicaciones de la coordinación del evento.					
6	Garantizar un (1) rollo de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los eventos desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento donde se llevarán a cabo las competencias.	**1**	$60.000	$80.000	$60.000	$66.667
7	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**	$ 800.000	$ 667.000	$ 733.333	$733.444
8	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del torneo de uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno por una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un	**4**	$440.000	$500.000	$400.000	$446.667

	balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva y una medalla dorada de primer puesto.					
9	Garantizar la entrega de 350 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), servido en empaque individual (cartón biodegradable) que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**350**	$ 2.450.000	$ 2.399.950	$ 2.499.700	$ 2.449.883
10	Garantizar la entrega de 500 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima, que serán entregados desde la fase preliminar en las diferentes comunas y la fase final del evento, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría de Deporte y Recreación.	**500**	$ 500.000	$ 464.500	$ 428.500	$ 464.333
	TOTAL EVENTO 1		$10.330.000	$ 10.561.950	$ 10.394.668	$ 10.428.873

11	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo un (01) evento deportivo quien se encargará de: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**	$1.000.000	$834.000	$933.333	$ 922.444
12	Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos para el desarrollo de las muestras deportivas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	**4**	$ 480.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 493.333
13	Dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el	**2**	$ 300.000	$ 420.000	$ 400.000	$ 373.333

	desarrollo del evento.					
14	Garantizar 6 Stand con medidas 2x2, para la ubicación de las diferentes modalidades o prácticas deportivas las cuales realizaran su exhibición que constaran de lo siguiente. Stand número 1: Calistenia. Stand número 2: Parkour. Stand número 3: Carrera de obstáculos (OCR) Stand número 4: Entrenamiento funcional. Stand número 5: Ultimate (frisbee) Stand número 6: CrossFit	**6**	$ 1.800.000	$ 2.500.000	$ 1.200.000	$ 1.833.333
15	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.	**2**	$800.000	$667.000	$733.333	$ 733.444
16	Garantizar la entrega de 150 refrigerios **(**1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en empaque individual (cartón biodegradable), entregados en el lugar del evento.	**150**	$ 1.050.000	$ 1.028.550	$ 1.071.300	$ 1.049.950
17	Garantizar la entrega de 200 botellas tetra pack con agua de 250 cc con registro Invima durante el evento.	**200**	$ 200.000	$ 185.800	$ 171.400	$ 185.733

18	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada uno de los stands.	**2**	$120.000	$160.000	$120.000	$ 133.333
	TOTAL EVENTO 2		**$ 5.750.000**	**$ 6.295.350**	**$ 5.129.366**	**$5.724.903**
19	Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir la carrera con obstáculos funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	**1**	$1.000.000	$834.000	$933.333	$ 922.444
20	Ocho (8) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia	**8**	$ 960.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 986.667

	en dos (2) eventos deportivos.					
21	Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	**4**	$ 600.000	$ 840.000	$ 800.000	$ 746.667
22	Cinco (5) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento; con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos, que estarán ubicados a lo largo de la competencia.	**5**	$ 2.000.000	$ 2.220.000	$ 2.111.000	$ 2.110.333
23	Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, para el evento carrera de OCR quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar el evento deportivo, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes, realizar un informe técnico de cada una de las actividades realizadas, acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	**4**	$2.400.000	$2.500.000	$2.350.000	$ 2.416.667
24	El evento deberá contar Dos (2) cabinas auto amplificadas de 1000 watts utilizadas, con su respectivo operador de sonido, 2 micrófonos, 2 extensiones de 50 metros	**2**	$ 800.000	$ 667.000	$ 733.333	$ 733.444

	encauchetadas calibre 12, de conformidad con los lineamientos que al respecto imparta la secretaría d Deporte y Recreación.					
25	Garantizar 5 estaciones para la ubicación de las diferentes pruebas deportivas las cuales constan de lo siguiente. Prueba número 1: Ubicada en la av. 30 con calle 47, ejercicios funcionales con 10 cuerdas de salto, 2 llantas de tractor y 10 colchonetas. Prueba número 2: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 42, ejercicios de suspensión,1 pasamanos, 1 monkei, 1 top holds. Prueba número 3: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 37, ejercicios funcionales con 4 kettlebell de 8 a 12 kilos, 5 balones medicinales, 10 colchonetas, 2 discos de 25 libras y 2 discos 35 libras. Prueba número 4: Ubicada en la av. 30 de agosto con calle 32, ejercicios de equilibrio, 1 barra de equilibrio, 10 colchonetas, 4 cestas de plástico, 4 pelotas de tenis. Prueba número 5: Ubicada en parque Olaya Herrera, 4 barras olímpicas, 4 discos de 25 libras y 4 de 15 libras, dos máquinas rower (remos), dos máquinas de trineos sleds con un disco de 25 libras, 5 llantas de carro.	**5**	$3.500.000	$3.400.000	$3.000.000	$3.300.000
26	Garantizar la entrega de cuatro (4) kits deportivos para cada ganador del carera, uno en la rama femenina y otro en la masculina, conformado cada uno.	**4**				

	2 Kits para el primer puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, una medalla dorada de primer puesto y una cuerda de salto. 1 kits para el segundo puesto: 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, un balón medicinal de 3 kilogramos de peso, un par de mancuerdas de 3 libras, una tula deportiva, y una medalla de plata de segundo puesto. 1 kits para el segundo puesto: Una escalera de coordinación de dos escalones de largo 6 metros y un peso de 600 gramos, 10 chapetas de polietileno de 6 centímetros de alto con circunferencia de 19 centímetros, una tula deportiva y una medalla de bronce de tercer puesto		$ 440.000	$ 500.000	$ 400.000	$ 446.667
27	Garantizar la entrega de 200 refrigerios 1 producto sólido de panadería (croissant, pandebono, chicharrón de dulce, empanadas, dedos hojaldrados, dedos de ariquipe) y 1 liquido jugo y/o gaseosa en la caja tetra pack y/o botella 200 ml; diversos sabores. y/o agua en botella, servido en	**200**	$ 1.400.000	$ 1.371.400	$ 1.428.400	$ 1.399.933

	empaque individual (cartón biodegradable)					
28	Garantizar la entrega de 700 botellas tetra pack con agua de 280 ml con registro Invima durante el evento.	**700**	$ 700.000	$ 650.300	$ 599.900	$ 650.067
29	Garantizar Dos (2) rollos de cinta de señalización plástica amarilla de demarcación de 70 milímetros por 100 metros, que deberán estar ubicados en cada una de las estaciones.	**2**	$120.000	$160.000	$120.000	$ 133.333
	TOTAL EVENTO 3		**$ 13.920.000**	**$ 14.142.700**	**$ 13.475.966**	**$ 13.846.222**
	EVENTO 1		$ 10.330.000	$ 10.561.950	$ 10.394.668	$ 31.286.618
	EVENTO 2		$ 5.750.000	$ 6.295.350	$ 5.129.366	$ 17.174.716
	EVENTO 3		$ 13.920.000	$ 14.142.700	$ 13.475.966	$ 41.538.666
	TOTAL PROMEDIOS		$ 30.000.000	$ 31.000.000	$ 29.000.000	**$ 30.000.000**
	TOTAL IVA INCLUIDO		**$ 30.000.000**			

b. **Aspectos tributarios y financieros del contrato.**

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla pro adulto mayor	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
IVA	Nacional	19%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira “Hacia el Tercer Milenio”	Municipal	1%

Tasa Pro deporte	Municipal	2%

NOTA 1: Los impuestos de estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor, Universidad Tecnológica de Pereira y tasa Pro Deporte, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

9- FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará el pago mediante **UNA (1) ÚNICA ACTA**, correspondiente a los servicios y suministros efectivamente prestados, por cada evento, previo cumplimento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el supervisor designado. ***NO HABRA ANTICIPO.***

TIPO DE CONTRATO*:* Prestación de Servicios

10- CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA. -	**Anexo carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **ANEXO 1**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. **ANEXO 3**
CAPACIDAD	- Objeto social o actividad	Certificado de

<table>
<tr><td rowspan="4">JURÍDICA</td><td colspan="2">económica del registro mercantil relacionada con el objeto a contratar.
- Término de duración superior al contrato y un año más.
- Mayoría de edad.
- Ausencia de limitaciones para contratar.</td><td>existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido antes del cierre del proceso.</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Calidad del representante legal</td><td>Autorización para contratar cuando se requiera</td></tr>
<tr><td>Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ facturas de venta/ actas de liquidación de contratos – ANEXO 2</td></tr>
<tr><td>Máximo tres (3) certificados y/o contratos ejecutados en eventos de las nuevas tendencias de la actividad física y deportivos</td><td>Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA</td><td colspan="2">- Relaciona con el objeto a contratar</td><td>Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días de expedido antes del cierre del proceso</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA</td><td colspan="2">Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.</td><td>Hoja de vida de la función pública.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES A LA SGSS</td><td colspan="2">Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.</td><td>Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de</td></tr>
</table>

		contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	- Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	• La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. • Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. • Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. • Señalar el porcentaje de participación. • Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. • Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio o unión temporal** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. **ANEXO 4 Y 5**

- **DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO REQUERIDO:**

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN Y/0 CARACTERISTICAS DEL BIEN Y/0 SERVICIO O PERSONAL	ACREDITACION
1	**COORDINADOR**	EVENTO 1: Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir e implementar el torneo intercomunas, funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen el manejo y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira. EVENTO 2: Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo un (01) evento deportivo quien se encargará de: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	- DIPLOMA - ACTA DE GRADO - TITULO COMO **PROFESIONAL** EN ÁREAS AFINES AL DEPORTE. Certificado en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) acreditados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica). DIPLOMA- ACTA DE GRADO - TITULO COMO **PROFESIONAL** EN ÁREAS AFINES AL DEPORTE. Certificado en la en la coordinación de mínimo un (01) evento deportivo acreditados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica).

		EVENTO 3:Un (1) coordinador profesional en áreas afines al deporte, con experiencia certificada en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) quien se encargará de dirigir la carrera con obstáculos funciones principales: Verificar la asistencia del personal de colaboradores, supervisar el óptimo desempeño de cada uno de los colaboradores, planeación de eventos teniendo en cuenta todas las etapas del pre, evento y post evento, así mismo realizar la planimetría de cada uno de los escenarios que relacionen y dirección del talento humano y puesta a punto de los eventos y acatar los lineamientos proporcionados por la Secretaria Municipal de Deporte y Recreación de Municipio de Pereira.	DIPLOMA - ACTA DE GRADO - TITULO COMO **PROFESIONAL** EN ÁREAS AFINES AL DEPORTE. Certificado en la coordinación de mínimo dos (02) carreras con de curso obstáculos (OCR) acreditados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica).
2	**Apoyo a la coordinación**	EVENTO 1: Cuatro (4) profesionales en áreas afines al deporte, con una experiencia certificada en coordinación de un evento deportivo, para la fase preliminar en las diferentes comunas y la fe se final del evento intercomunas quienes se encargarán de apoyar la parte técnica, funciones principales: Dirigir e implementar los eventos deportivos, atender y clasificar a los usuarios, registro de información de cada uno de los participantes en las plataforma establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación y acatar las indicaciones de la coordinación del evento.	DIPLOMA - ACTA DE GRADO - TITULO COMO **PROFESIONAL** EN ÁREAS AFINES AL DEPORTE. Certificado en la coordinación de un evento deportivo) acreditados a partir de la fecha de expedición del título profesional. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica).
3	**JUZGAMIENTO**	EVENTO 1: Cuatro (4) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento intercomunas; desde la fase preliminar en las diferentes comunas hasta la fase final, con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos.	Certificación de experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica)

		EVENTO 3: Cinco (5) jueces para el desarrollo de las actividades propias de evento; con experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos, que estarán ubicados a lo largo de la competencia.	Certificación de experiencia en juzgamiento mínimo 2 carreras con obstáculos Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica)
4	**PERSONAL APOYO OPERTATIVO**	EVENTO 1: Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, desde la fase preliminar es las diferentes comunas hasta la fase final, con función de adecuación de implementos para el desarrollo se las pruebas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	Certificación de experiencia en apoyo operativo de mínimo 2 eventos deportivos. Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica).
		EVENTO 2: Cuatro (4) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos para el desarrollo de las muestras deportivas, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	Certificación de experiencia en apoyo operativo de mínimo 2 eventos deportivos. Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica).
		EVENTO 3: Ocho (8) personas de apoyo operativo para efectuar la puesta a punto del evento, con función de adecuación de implementos, entrega de hidratación, montaje y desarme de estructuras entre otros, con experiencia en dos (2) eventos deportivos.	Certificación de experiencia en apoyo operativo de mínimo 2 eventos deportivos. Debe estar acompañado con cedula y libreta militar (si aplica).

5	**Asistencia médica-enfermería.**	EVENTO 1: Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante las fases preliminares en las diferentes comunas y la fase final.	DIPLOMA- TITULO COMO AXULIAR DE ENFEMERIA O APH. Certificación un año en experiencia relacionada. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica).
		EVENTO 2: Dos (2) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	DIPLOMA- TITULO COMO AXULIAR DE ENFEMERIA O APH. Certificación un año en experiencia relacionada. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica).
		EVENTO 3: Cuatro (4) personas con título de auxiliar de enfermería o APH, con experiencia relacionada mínimo un año, quienes deberán contar con botiquín de primeros auxilios y un sistema de comunicación directo con las centrales de emergencias médicas, funciones: atender y valorar eventuales accidentes ocurridos durante el desarrollo del evento.	DIPLOMA- TITULO COMO AXULIAR DE ENFEMERIA O APH. Certificación un año en experiencia relacionada. Debe estar acompañado con cedula, tarjeta profesional, fotocopia y libreta militar (si aplica).

El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

* Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.

c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato (si es necesaria).
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

*Las facturas presentadas para la acreditación de la experiencia deben encontrarse conforme a lo señalado por el estatuto tributario, la entidad verificará además de lo anterior, la correcta numeración de las mismas.

11- MECANISMOS DE MITIGACION DEL RIESGO

- ✓ **Garantía de cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.

- ✓ **Garantía de calidad de los servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

- ✓ **Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener, como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales, Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

EFECTOS DE LA CADUCIDAD:

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotada el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento para constituirlo en mora, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora, el pago de la pena no extingue la obligación principal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o el contratista la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento,

constituido a través de la garantía única si hubiere lugar, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimiento por mora

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO de los valores unitarios establecidos por la entidad.

Nota: El MENOR PRECIO de los valores unitarios establecidos por la entidad, será el ofertado por cada proponente incluido el IVA. La oferta total no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

OFERTA ECONÓMICA:

1. Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica en línea.
2. Para ello los proponentes deberán presentar la oferta económica diligenciando el formulario respectivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la sección de cuestionario.
3. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
4. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
5. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.
6. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.
7. El valor de la oferta NO podrá superar el presupuesto oficial.
8. El municipio de Pereira NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.
9. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
10. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas
11. NO SE ACEPTARÁN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA. Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta corren por cuenta del oferente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

12. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.
2. CAUSALES DE RECHAZO 2.1. No cumplir con los requisitos habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública o adendas. 2.2. No diligenciar la propuesta económica en las condiciones solicitadas. 2.3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 2.4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública. 2.5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 2.6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. 2.7. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo. 2.8. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados. 2.9. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje. 2.10. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta. 2.11. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.

2.12. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

2.13. Cuando no se anexen a la propuesta al momento del cierre, el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal.

2.14. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por el municipio de Pereira.

2.15. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.16. Cuando el proponente, una vez requerido por el municipio de Pereira, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones de los requisitos habilitantes (subsanables), de acuerdo con el cronograma. En ejercicio de esta facultad no se podrán subsanar documentos que constituyan factores de calificación o ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

2.17. Cuando se determine que el precio ofertado es artificialmente bajo.

2.18. Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.19. Cuando el Oferente sobrepase los valores considerados por la entidad para establecer el presupuesto oficial.

2.20. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.

2.21. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente al proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No.679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

2.22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar (Plataforma SECOP II) y hora exacta establecida por la entidad como límite para el cierre del presente proceso de selección. (No son válidas las propuestas remitidas a través de mensajes, físico o por correo certificado).

2.23. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 50 de la Ley 789 de2002.

2.24. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.

2.25. En el caso en que se comprobare que el Proponente este en situaciones que conlleven a presentar un conflicto de interés frente al municipio de Pereira que pueda obtener algún beneficio para sí o para un tercero de la información a la que va a tener acceso a través de la suscripción del Contrato.

2.26. Las demás contempladas en la Constitución Nacional y la Ley.

3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán

estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana

en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito

para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para

lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate

se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos a la presente Invitación Pública.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

4. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La entidad concederá un día hábil como termino de traslado del informe de evaluación plazo en el cual al proponente habilitado en el primer lugar presentara la subsanación es requerida por la entidad, si no lo realiza se continuará con el proponente habilitado en el segundo lugar.

Tratándose del precio en procesos de mínima cuantía o selección abreviada mediante subasta inversa la determinación comparativa de la mejor oferta se realiza de acuerdo con la propuesta de menor precio, **aspecto que no podrá subsanarse.**

Por regla general, i) la falta de entrega o ii) los defectos, de los requisitos habilitantes, son subsanables.

La regla general es que el límite para que la entidad solicite y para que el proponente corrija lo que haga falta es hasta el término de traslado del informe de evaluación

En los procesos de mínima cuantía la Entidad debe establecer en la invitación un plazo para recibir los documentos subsanables, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas se recibirán **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la Plataforma de **SECOP II** desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el Cronograma del presente proceso de selección mínima cuantía y el documento denominado proceso de selección mínima cuantía.

Las propuestas **deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de

conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Municipio de Pereira

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

El proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos, criterios habilitantes.

El proponente deberá incluir su **OFERTA ECONÓMICA** debidamente diligenciada para el proceso, en la plataforma transaccional SECOP II.

Los Oferentes deben presentar la Propuesta y los anexos en los formatos indicados en la presente Invitación Pública.

Hasta antes de la fecha y hora establecida del cierre en el cronograma del presente proceso, los Oferentes, podrán presentar propuestas dentro del proceso.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas. Una vez se haya concluido la revisión de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

7. ADENDAS

El Municipio de Pereira expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas.

8. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PARCIAL DE LAS OFERTAS.

El MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN a través del informe formato de evaluación emitido por el comité Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas seleccionada desacuerdo al orden de elegibilidad del menor valor recibidas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

Durante el término de revisión de las Propuestas el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en la invitación, no serán tenidos en cuenta por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** y, por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación y dentro del término otorgado por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, será rechazada la propuesta.

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación señalados en el

presente documento.

Nota 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por el **MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, se hará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

9. Supervisión

La supervisión del presente CONTRATO será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe la Secretaría de Deporte y Recreación del Municipio de Pereira, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de interventoría del Municipio de Pereira (decreto 0587 de 2022.). En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

10. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y normas vigente sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.